



**JOSÉ VILAPLANA BLASCO**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**  
**OBISPO DE HUELVA**

Atendiendo a la propuesta formulada por la *Postconciliar Hermandad y Seráfica Cofradía de Nuestro Padre Jesús del Calvario y María Santísima del Rocío y Esperanza*, de Huelva, y consideradas atentamente las cualidades y demás circunstancias que concurren en el **Rvdo. Sr. D. Tomás García Torres**, por el presente, y en uso de mis facultades ordinarias y de acuerdo con el canon 317 § 1 del Código de Derecho Canónico, le nombro **Capellán** de la citada Hermandad con los derechos y obligaciones que, como a tal, le corresponden, guardando la debida unión con el párroco en el desempeño de su función pastoral, conforme al canon 571 del referido Código.

Esperamos que este ministerio redunde eficazmente en el cumplimiento de los fines de la Hermandad.

Dado en Huelva, a 30 de septiembre de 2010.



*En: Huelva*

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

*Manuel...*

Reg. Libro Cargos, fol. 53, nº 3.218